



TG/182/2(proj.)
ORIGINAL: Inglés
FECHA : 2000-08-25

S

INTERNATIONAL UNION
FOR THE PROTECTION
OF NEW VARIETIES OF
PLANTS

UNION INTERNATIONALE
POUR LA PROTECTION
DES OBTENTIONS
VÉGÉTALES

INTERNATIONALER
VERBAND ZUM SCHUTZ
VON PFLANZEN-
ZÜCHTUNGEN

UNIÓN INTERNACIONAL
PARA LA PROTECCIÓN
DE LAS OBTENCIONES
VEGETALES

PROYECTO

DIRECTRICES

PARA LA EJECUCIÓN DEL EXAMEN

DE LA DISTINCIÓN, LA HOMOGENEIDAD Y LA ESTABILIDAD

GUZMANIA
(Guzmania Ruiz et Pav.)

Se deberán interpretar las directrices conjuntamente con el documento TG/1/2, el cual contiene notas explicativas sobre los principios generales utilizados para el establecimiento de estas directrices.

<u>ÍNDICE</u>	<u>PÁGINA</u>
I. Objeto de las directrices	3
II. Material necesario	3
III. Ejecución del examen	3
IV. Métodos y observaciones	4
V. Modo de agrupar las variedades	4
VI. Caracteres y símbolos	5
VII. Tabla de caracteres	6
VIII. Explicaciones de la tabla de caracteres	14
IX. Bibliografía	17
X. Cuestionario técnico	18

I. Objeto de las directrices

Estas directrices de examen se aplican a todas las variedades de *Guzmania* Ruiz et Pav. de la familia de las Bromeliáceas.

II. Material necesario

1. Las autoridades competentes deciden cuándo, dónde y en qué cantidad y calidad se deberá entregar el material vegetal necesario para la ejecución de exámenes de la variedad. Los solicitantes que presenten material procedente de un país distinto de aquel en el que se efectúe el examen, deberán asegurarse de que se han cumplido todas las formalidades aduaneras. Puesto que la semilla pierde su capacidad de germinación en pocos días, en este caso particular será preciso entregar plantas en lugar de semillas. La cantidad mínima de material vegetal que debe presentar el solicitante será de:

50 plantas jóvenes normalizadas desde el punto de vista comercial, transplantadas al menos dos veces.

2. El material vegetal proporcionado deberá presentar una apariencia saludable, y no carecer de vigor ni estar afectado por enfermedades o plagas importantes.

3. El material vegetal deberá estar exento de todo tratamiento, salvo autorización en contrario o solicitud expresa de las autoridades competentes. Si ha sido tratado, se deberá indicar en detalle el tratamiento aplicado.

III. Ejecución del examen

1. Normalmente el examen deberá realizarse en un período de vegetación. Si no puede establecerse suficientemente la distinción y/o la homogeneidad en un solo período de vegetación, deberá ampliarse el examen a otro período de vegetación.

2. Normalmente los ensayos deberán efectuarse en un solo lugar. Si ese lugar no permite la expresión de ciertos caracteres importantes de la variedad, se podrá estudiar esa variedad también en otro lugar.

3. Se deberán efectuar los ensayos en condiciones que aseguren un desarrollo normal (condiciones relativas al hemisferio norte).

Suelo: Suelo fértil bien drenado, con alto contenido de materia o sustrato orgánico.

Temperatura: Se recomienda un mínimo de 21°C (día) y de 19°C (noche).

Luz: Durante los períodos de gran intensidad luminosa es necesario proporcionar sombra.

Estimulación de la floración: Cuando las plantas hayan alcanzado el pleno desarrollo recibirán un tratamiento a base de solución saturada de acetileno en agua o con Ethrel para la estimulación de la floración.

Las parcelas deberán ser de un tamaño que permita la extracción de plantas o partes de plantas para efectuar medidas y conteos sin perjudicar las observaciones ulteriores, que se efectuarán hasta el final del período de vegetación. Cada ensayo deberá abarcar un total de 50 plantas. Solamente se podrán utilizar parcelas separadas para observación y medición si han estado sometidas a condiciones ambientales similares.

4. Se podrán ejecutar exámenes adicionales con fines particulares.

IV. Métodos y observaciones

1. A menos que se indique lo contrario, todas las observaciones se deberán efectuar sobre órganos típicos de 50 plantas en la época de plena floración. Todas las observaciones determinadas por medida o conteo se deberán efectuar sobre 10 plantas o partes de cada una de las 10 plantas.

2. Para evaluar la homogeneidad en el caso de la *Guzmania* de multiplicación vegetativa, se deberá aplicar una población estándar del 2% y un índice de probabilidad de aceptación de al menos el 95%. En el caso de una muestra de 50 plantas, el número de plantas atípicas no deberá exceder de 3. En el caso de la *Guzmania* de reproducción sexual, deberán seguirse las normas que figuran en el documento TG/1/2.

3. Todas las observaciones de las hojas deberán efectuarse en las hojas más grandes del tercio medio de la roseta. Todas las observaciones de las brácteas se deberán efectuar en las brácteas más grandes.

4. Ya que la luz del día es variable, las valoraciones del color establecidas frente a una carta de colores se deberán efectuar en una habitación apropiada y utilizando luz artificial, o en pleno día en una habitación sin luz solar directa. La distribución espectral de la fuente luminosa que constituye la luz artificial deberá estar en conformidad con la Norma CIE de Luz Preferida D 6500 y ajustarse a los límites de tolerancia establecidos por la Norma británica (*British Standard*) 950, Parte I. Estas valoraciones se deberán efectuar con la planta colocada sobre un fondo blanco.

V. Modo de agrupar las variedades

1. La colección de las variedades que vayan a cultivarse deberá dividirse en grupos para facilitar la evaluación de los caracteres distintivos. Los caracteres idóneos para definir los grupos son los que la experiencia haya demostrado que no varían, o que varían poco, dentro de una variedad. Sus diferentes niveles de expresión deberán repartirse con suficiente uniformidad en la colección.

2. Se recomienda a las autoridades competentes la utilización de los siguientes caracteres para agrupar las variedades:

- a) Planta: altura (inflorescencia excluida) (carácter 1)
- b) Inflorescencia: posición en la comparación con la posición de las hojas (carácter 15)
- c) Inflorescencia: número de flores por bráctea (carácter 19)
- d) Bráctea: color del haz (carácter 24) en el caso de los grupos siguientes:
 - Gr. 1: blanco
 - Gr. 2: verde
 - Gr. 3: amarillo
 - Gr. 4: naranja
 - Gr. 5: rojo anaranjado
 - Gr. 6: rosa púrpura
 - Gr. 7: rojo
 - Gr. 8: púrpura rojizo
 - Gr. 9: púrpura

VI. Caracteres y símbolos

1. Para evaluar la distinción, la homogeneidad y la estabilidad, se deberán utilizar los caracteres indicados en la tabla de caracteres, con sus diferentes niveles de expresión.

2. A efectos del tratamiento electrónico de datos, se han introducido notas (números) frente a los niveles de expresión de cada carácter.

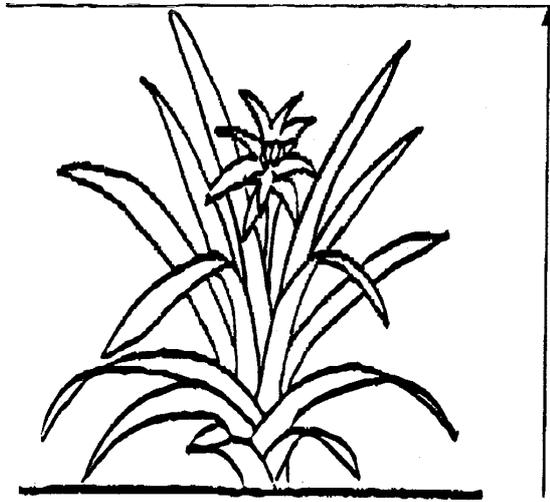
3. Signos convencionales

(*) Se trata de caracteres que deberán emplearse para todas las variedades en cada período de vegetación en el que se ejecuten exámenes, y que deberán figurar siempre en la descripción de la variedad, a menos que el nivel de expresión de un carácter precedente o las condiciones ambientales regionales lo impidan.

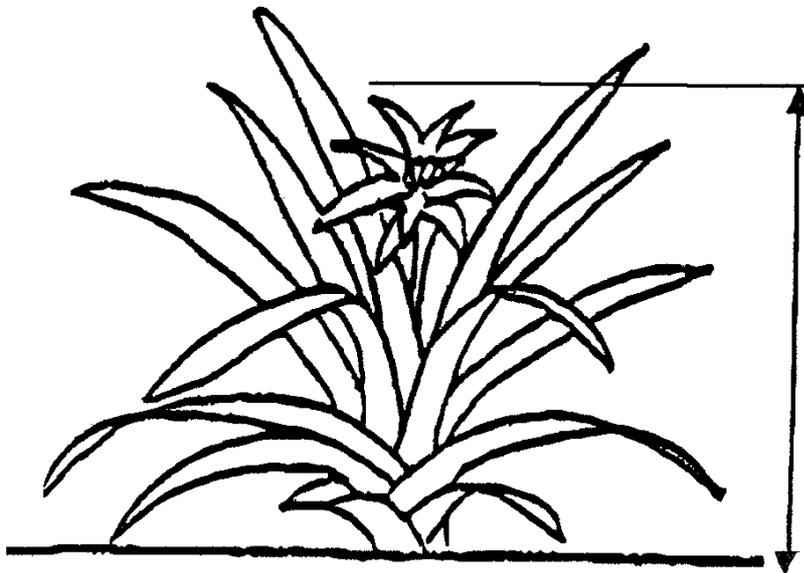
(+) Véanse las explicaciones de la tabla de caracteres en el Capítulo VIII.

VIII. Explicación de la tabla de caracteres

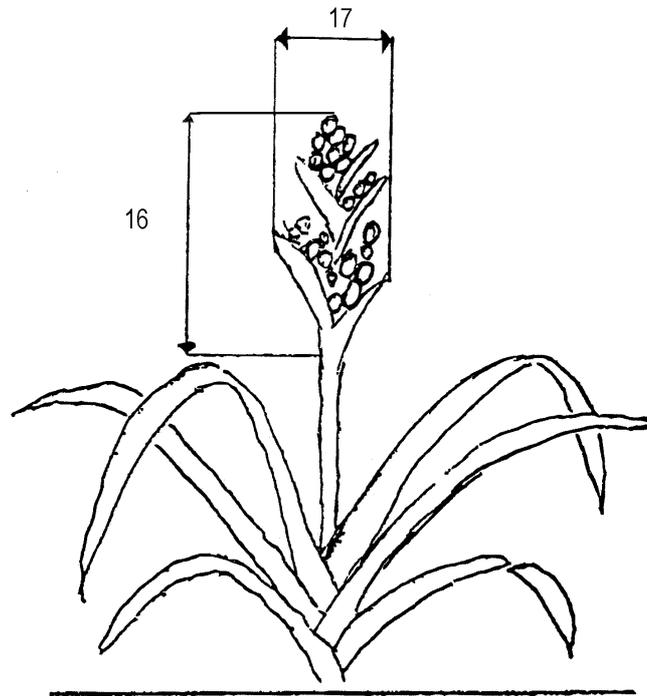
Ad. 1: Planta: altura (inflorescencia excluida)



Ad. 15: Inflorescencia: longitud



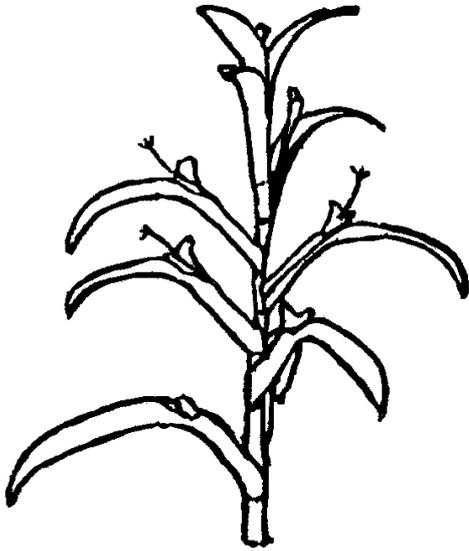
Ad. 16 y 17: Inflorescencia: longitud de la parte floral (16), diámetro de la parte floral (17)



Ad. 18: Inflorescencia: número de brácteas



Ad. 19: Inflorescencia: número de flores por bráctea



1
una



2
más de una

IX. Bibliografía

Baensch, U. y Baensch, U. (1994): *Blooming Bromeliads*, Tropic Beauty Publishers, Nassau (Bahamas), ISBN 0-9641056-0-8, BS.

Rauh, W. (1981): *Bromelien*, Verlag Eugen Ulmer, Stuttgart, ISBN 3-8001-6029-3, Alemania.

Rauh, W., (1990): *The Bromeliad Lexicon*, Blandford, Londres (Reino Unido).

X. Cuestionario técnico

Número de referencia
(reservado a la Administración)

CUESTIONARIO TÉCNICO
en relación con la solicitud de un título de obtención vegetal

1.1 Género *Guzmania* Ruiz et Pav.

GUZMANIA

1.2 Especie
(indicar la especie)

2. Solicitante (nombre y dirección)

3. Denominación propuesta o referencia del obtentor

4. Información sobre el origen, la conservación y la reproducción o la multiplicación de la variedad

4.1 Origen

a) Cruzamiento (indicar las variedades parentales)

..... []

b) Mutación (indicar la variedad parental)

..... []

c) Descubrimiento (indicar dónde y cuándo)

..... []

d) Otro (sírvase indicar)

..... []

4.2 Método de reproducción

– semillas []

– esquejes []

– propagación *in vitro* []

– otro (sírvase indicar) []

4.3 Otras informaciones

5. Caracteres de la variedad que deben indicarse (el número entre paréntesis remite al carácter correspondiente en las directrices de examen; márquese el nivel de expresión apropiado).

Caracteres	Variedades ejemplo	Nota
5.1 Planta: altura (inflorescencia excluida) (1)		
muy baja	Mandarine	1[]
baja	Pax	3[]
media	Torch	5[]
alta	Magenta	7[]
muy alta	<i>Guzmania bismarckii</i>	9[]
5.2 Inflorescencia: posición en comparación con la posición de las (14) hojas		
debajo	<i>Guzmania sanguinea</i> , <i>Guzmania erythrolepis</i>	1[]
al mismo nivel	Mandarine	2[]
encima	Torch	3[]
5.3 Inflorescencia: número de flores por bráctea (19)		
una	Pax, Torch	1[]
más de una	Cherry, Rana	2[]
5.4i Bráctea: color del haz (24)		
Carta de colores RHS (indíquese el número de referencia)		

7. Información complementaria que pueda ayudar a distinguir la variedad

7.1 Resistencia a plagas y enfermedades

7.2 Condiciones particulares para el examen de la variedad

7.3 Otros datos

Deberá incluirse en el cuestionario técnico una fotografía en color de la variedad.

8. Autorización para la disseminación

- a) ¿Requiere la variedad autorización previa para su disseminación de conformidad con la legislación sobre la protección del medio ambiente, la salud humana y animal?

Sí [] No []

- b) ¿Se ha obtenido dicha autorización?

Sí [] No []

En caso afirmativo, sírvase incluir una copia de dicha autorización.

[Fin del documento]